

Lanús,

23 MAR 2018

VISTO: El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 156 Inciso 4º estipula que con excepción a lo prescripto en el Artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se trate de la publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confecciona las Solicitudes de Pedido Nros. 3-201-108, 3-201-109 y 3-201-110/18, referentes a "9 MESES DE PROPAGANDA GRAFICA Y EN LA WEB", por la publicación de cuatro avisos mensuales en el zonal El Sureño, durante los meses de Abril a Diciembre de 2018, por la publicación de un aviso mensual en día de semana en el cuerpo principal del Diario Popular, durante los meses de Abril a Diciembre de 2018, y por la publicación de un banner institucional en la web del Diario Popular, zonal "El Sureño", durante los meses de Abril a Diciembre de 2018, respectivamente;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 12 de Marzo de 2018, solicita se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa las presentes Solicitudes de Pedido Nros. 3-201-108, 3-201-109 y 3-201-110/18 a la firma IMPREBA S. A., por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza y conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada compra dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTICULO 1ro.: Contrátese en forma directa a la firma IMPREBA S. A. – CUIT N° 30-55605670-2, con domicilio en la calle Estrada N° 1.969 de Avellaneda, referente a "9 MESES DE PROPAGANDA GRAFICA Y EN LA WEB", por la publicación de cuatro avisos mensuales en el zonal El Sureño, durante los meses de Abril a Diciembre de 2018, por la publicación de un aviso mensual en día de semana en el cuerpo principal del Diario Popular, durante los meses de Abril a Diciembre de 2018, y por la publicación de un banner institucional en la web del Diario Popular, zonal "El Sureño", durante los meses de Abril a Diciembre de 2018, respectivamente; solicitados por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 1.999.800 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades".

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo 1ro; con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en las Solicitudes de Pedido Nros. 3-201-108, 3-201-109 y 3-201-110/18 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Av. Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste  
0800-333-5268 (lanus). [www.lanus.gob.ar](http://www.lanus.gob.ar)



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal

cada día  
un poco  
mejor.